



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 -2020-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 12 NOV. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00011422-2020, Informe N° 331-2020-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, Informe Técnico N° 029-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR, Acta de Defunción, Certificado de Defunción y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **PERCY ROJAS MENDOZA**, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su progenitora que en vida fue servidora de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **ELVA EUDOCIA MENDOZA BEDIA**, ocurrido el día 18 de Mayo del año 2020, en el Hospital ESSALUD II de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 2000437932 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 000191;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Artículo 4° Numerales 4.6 y 4.7 se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, referente a los beneficios de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, entre otros el Subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo y gastos de sepelio, establece un monto único de Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles, por cada concepto previa presentación de los documentos de sustento;

Que, con Informe N° 331-2020-GR.APURÍMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

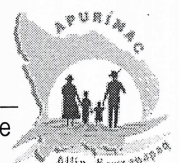
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al favor de don **PERCY ROJAS MENDOZA**, por su condición de hijo legítimo de la que en vida fue servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **ELVA EUDOCIA MENDOZA BEDIA**, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II, Nivel Remunerativo SPD, Plaza N° 129 de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios del Gobierno Regional de Apurímac, quien falleció el día 18 de Mayo del 2020, en el Hospital ESSALUD II de Abancay, dicho beneficio será equivalente al monto único de Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles, por cada concepto que asciende a la suma **Tres Mil con 00/100 (S/3 000,00) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo	:	1 500,00 +
- Gastos de sepelio	:	1 500,00
TOTAL	:	S/3 000,00
		=====

SON: TRES MIL CON 00/100 SOLES.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Correlativo de Meta : 0089 Acciones Administrativas
Específica del Gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA./D.RR.HH.
BWSD/APR.

